

Viviendas de Protección Oficial (VPO)			
Tipo	Ayudas	Duración régimen legal	Descalificación Voluntaria
<b>VPO para arrendamiento calificada por Real Decreto Ley 31/1978 (1)</b>	Hasta el 01/01/1995	30 años	Sin posibilidad de descalificación siempre que mantengan el régimen de uso de arrendamiento
	A partir del 01/01/1995	25 años	
	Préstamo cualificado	Plazo inicial de amortización del préstamo	
<b>VPO para venta o uso propio calificada al amparo del Real Decreto Ley 31/1978 (1)</b>	Préstamo cualificado	30 años	Transcurridos al menos 15 años desde su calificación definitiva
<b>VPO de Promoción Pública calificada al amparo del Real Decreto Ley 31/1978</b>	Préstamo cualificado	30 años	Sin posibilidad de descalificación
<b>VPO de Promoción Pública calificada al amparo del Decreto 2114/1968</b>	--	50 años	Transcurridos al menos 5 años desde la fecha de su adquisición, salvo justa causa
<b>VPO de Promoción Privada calificada al amparo del Decreto 2114/1968</b>	--	50 años	En cualquier momento. Su precio es libre

(1) Si hubieran obtenido préstamo convenido al amparo del Plan Estatal aprobado por Real Decreto 801/2005, la duración es de **30 años**, sin posibilidad de descalificación voluntaria. Si hubieran obtenido préstamo convenido del Plan Estatal aprobado por Real Decreto 2066/2008, **la duración será la establecida en el art. 6** de dicho Real Decreto sin posibilidad de descalificación voluntaria.